**Acta de la décimo primera sesión de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos de fecha 15 quince de diciembre del año 2020 dos mil veinte, Sala de Expresidentes.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En voz de la Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos, María Elena Limón García:** Buenos días regidora, regidores y demás personal que nos acompaña siendo las 14:05 catorce hora con cinco minutos del día 15 de diciembre del año 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, damos inicio a la décimo primera sesión de la comisión edilicia de seguridad pública y protección civil y bomberos. A continuación, solicito a Lic. Salvador Ruiz Proceda a nombrar lista de asistencia.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En voz del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruiz Ayala:**

**María Elena Limón García.** **Presente.**

Presidenta de la Comisión.

**María Eloísa Gaviño Hernández. Presente.**

Regidora y Vocal de la Comisión.

**José Luis Salazar Martínez. Presente.**

Síndico Municipal y Vocal de la Comisión.

**José Luis Figueroa Meza. Ausente.**

Regidor y Vocal de la Comisión.

**Héctor Manuel Perfecto Rodríguez. Presente.**

Regidor y Vocal de la Comisión.

Se encuentran presentes 4 cuatro de los 5 cinco integrantes de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos, es cuanto señora Presidenta.

**En voz de la Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos, María Elena Limón García:** Por lo que al encontrarse 04 cuatro de los 05 cinco integrantes de esta Comisión, declaró que existe quórum legal para sesionar.**------------------**Someto para aprobación de esta Comisión que el Lic. Salvador Ruiz Ayala funja como Secretario Técnico Únicamente durante esta sesión de la Comisión Edilicia a efecto de que me apoye en su desarrollo y levante el acta correspondiente.**-------------------------------------------------------------------------------**Es aprobado por unanimidad.**­-------------------------------------------------------------**Para dar continuidad al orden del día, solicito al Lic. Salvador Ruiz, proceda a dar lectura al mismo.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**En voz del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruiz Ayala:**

**Orden del día.**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Reglamento Metropolitano de Justicia Cívica.
4. Asuntos generales.
5. Clausura.

**En voz de la Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos María Elena Limón García:** Doy cuenta de la incorporación del Regidor José Luis Figueroa Meza a la presente sesión.**--------------------------------------------------------------------------**Para continuar someto en votación económica a su aprobación del orden del día propuesto.**---------------------------------------------------------------------------**Es aprobado por unanimidad.**-------------------------------------------------------------**Para el desahogo del tercer punto del orden del día solicito a los presentes se apruebe el uso de la voz al Lic. Eduardo Valencia, a efecto de nos haga una breve exposición del tema.**------------------------------------------------------------**Es aprobado por unanimidad.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En voz del Director de Juzgados Municipales, Lic. José Eduardo Valencia Castro:** En octubre se acaban de terminar estos trabajos, ello por la pandemia, en términos generales el antecedente del fundamento es que el 27 veintisiete de noviembre se iniciaron los trabajos y en 2017 dos mil diecisiete paso de la cámara de diputados a la cámara de senadores la discusión y la aprobación. El contenido del reglamento o del aspecto de la justicia cívica tiene que ver con una idea de dejar en el pasado la sanción mas que nada, la económica o el arresto que no dejaba mucha posibilidad a la reinserción, con este modelo es el espíritu que se busca, lograr que e reinserte, que la problemática en la sociedad nos lleve a resolver los problemas de fondo. Es prevenir que los conflictos escalen en conductas delictivas en esa primera fase, buscando dar solución de manera ágil y transparente y eficiente a esos conflictos, la mejora de la convivencia, promover la cultura de legalidad y mejorar la percepción del orden público y de la seguridad, tratando de disminuir la reincidencia de las faltas administrativas, encontrando las causas de fondo de los posibles motivos que esta generando esa reincidencia con las características de una visión que defina la justicia cívica. Hay una idea que dice que todo conflicto que llegue al juzgado puede tener una atención, con esas dependencias que nosotros si cubrimos, el modelo define otras mas pero esas son las básicas las esenciales y una primer dependencia que inicia con la justicia cívica es la comisaria, la comisaria con su atención al conflicto puede desarticular una posible detención o que llegue hasta el juzgado una problemática, los policías de proximidad que van a tener la capacidad o tienen la capacitación para que en el lugar del conflicto puedan desarticular la problemática. Otra de las características es la incorporación de audiencias públicas, generalmente la audiencia que se le daba al infractor carecía de público, o se hacía en presencia de un afectado y no se respetaba esa presunción de inocencia lo que se señalaba en el informe de policía mas lo poco que podía aportar el infractor, rompía y limita sus derechos fundamentales, ahora es por eso que en la audiencia publica que es así como se denomina y con lo de la pandemia nosotros ya estábamos llevando a cabo las audiencias del detenido y en su derecho de audiencia el juez le lee los derechos le explica las causas o el motivo por el que es detenido, le da su derecho de audiencia, esa ya la llevamos a cabo pero generalmente se hacia en la celda, con este modelo la audiencia no se puede hacer ya en la celda del infractor, sin esposas, sin estar en celdas, sin la coacción psicológica y yo si e llegado a ver las audiencias muy bien en ese sentido, es decir sin coacción, reinserciones en presencia del mismo elemento policiaco que vendría a ser una coacción psicológica. Quienes pudieran ser los participantes en esa audiencia, pues el público observador que es cualquier ciudadano, pero limitado por la seguridad de los presentes ya que no tenemos mucho espacio, por lo que se prevé que pueda haber una observador comunitario del mismo municipio, los mismos delegados municipales y personal que tenga funciones de derechos humanos, un posible quejoso, algún familiar del infractor y debe de estar abierta al público en general.**-----------------------**En este caso seria la audiencia pública, pero en la actuación de los policías se señala que un enfoque de proximidad tendrá la presencia permanente, conociendo los problemas comunitarios de un mismo grupo o de un sector que podría ser lo que antes se conocía como un policía de barrio que conocía a la mayoría de las personas de la colonia y que la gente tenia la confianza de informarle que no llegara hasta delito. Ahora con la incorporación de estas medias en atención a la comunidad esto atiende a las causas subyacentes o de fondo. Perfilando las conductas conflictivas, esta incorporación es una de las modalidades de las posibles sanciones que nada más era la multa, sino que ahora podrá desbocar en un convenio con un infractor que vaya propiciando el irlo insertando a la misma comunidad, también la implementación de medidas de solución de controversias, después de la capacidad y la recapacitación para llevar a un convenio antes de aplicar sanciones, independientemente de una mediación que intervenga ahora si la dependencia o ahora si el centro de mediación en circunstancias muy básicas el juez puede implementar estos mecanismos siempre y cuando se sometan a esta opción en lo que se resuelven.**------------------------------------**Como elementos mínimos es tener o emitir un reglamento de justicia cívica con base en la ley de justicia cívica del Estado de Jalisco, en este aspecto ya se cuenta con un modelo homologado por el IMEPLAN, que va a ser en términos básicos el instrumento jurídico para desarrollar todo el proceso y todo el trabajo de la justicia cívica con las dependencias que interactúan en el problema, se acaba de aprobar en la junta de gobierno metropolitano, Tlaquepaque estaba en el mismo tenor de alguna manera armonizado con este, quedo un poco en pausa y con la pandemia pues quedo estancado, pero en el inter se realizaron los trabajos en el aspecto metropolitano y como van armonizados con la guía nacional, pues lo practico y lo realmente conveniente es apegarnos al que ya se aprobó porque contienen los mismos elementos, las mismas características, todo basado en la ley de justicia cívica. De los elementos es también definir el proceso de impartición de justicia, esto es en coordinación con los actores que son las dependencias municipales que estarían en coordinación con los conflictos lo que se derivaría en policía sin que esto tenga que ver necesariamente con infractor celdas y de ser así la canalización y movilización de posibles personas con adicciones, conflictos vecinales o incluso familiares, con personal de UVI DIF, todas las dependencias que tienen esa función. También se debe de definir el mecanismo que tienen para la infraestructura municipal que garanticen la intervención de las diversas dependencias municipales, aquí la infraestructura municipal ya tiene una dependencia, tiene coordinación con servicios médicos por el personal que esta asignado para revisión y de cuidado de los posibles que están cumpliendo arrestos, no es personal adscrito a los juzgados, están en esa coordinación y apoya prestando los servicios, los médicos tienen independencia de actuación no dependen del juzgado ni se les da la pauta de que determinen de tal o cual forma. En el pasado con comisaria se tenía la asignación de trabajadoras sociales y ahora si era el personal de primera atención con problemas vecinales y familiares, 2017 dos mil diecisiete se reincorporaron a comisaria y quedo el juzgado limitado en su accionar. Ya que sin este personal que era muy clave para resolver todos estos conflictos, que ahora se retoma en este modelo, sobre todo en hacer un análisis por medio de una entrevista para que el psicólogo o el trabajador social emita una opinión al juez, para que pueda lo más apegado a derecho resolver. Ahí si estamos un poquito en la espera de completarlo por que el juez y el personal de juzgados no tiene esa capacitación. En esa coordinación es institucional y también contiene un catálogo de faltas administrativas que contiene todos los tipos de faltas, el reglamento vigente es nada mas adecuarlo con las nuevas que se señalan y adecuarlo a los usos y costumbres.**------------------------------------------------------**pide que se contemplen mecanismos de selección, capacitación, evaluación y desempeño para la elección de los jueces cívicos, lo cual ya se realizaba pero ahí viene, la misma dirección de juzgados tiene un mecanismo de reportes, de evaluación, de trabajo de los jueces y del demás personal, información que se transmite a la Secretaria General, que es la dependencia de la que jerárquicamente dependemos, nunca se deja de lado el mecanismo de dotar de información a presidencia, que lo exige el reglamento, por lo que se va a tener que dejar una vía así directa, también contar con un sistema de información derivado de la impartición de justicia cívica, contamos con una base de datos desde el 2014, muchos ya están en el archivo pero tenemos las bases digitales. Se escanearon alrededor de 28000 documentos y se extraen cuando son solicitados por otras autoridades, pero cuando hay emergencia no hay oportunidad de dar el avance en digital se imprime y se da el avance que se requiere, sobre todo para derechos humanos. A esas bases de datos se tendrían que ir insertando nuevos registros sobre todo en abril del 2021 se va a tener que cumplir con una plataforma federal que es el registro federal de detenciones y esa debe de estar puntual, en cuanto llega un servicio se tienen que subir a una plataforma. **--------------------------------------------------------------------------------------**También menciona que se debe generar una unidad itinerante de justicia cívica, ello se hace para las comunidades alejadas o de difícil acceso, para ello se requieren jueces promoción y difusión que se ha venido haciendo en las delegaciones para prevenir antes de que se llegue al juez. Menciona también generar mecanismos en la cultura de la legalidad institucionales o de políticas públicas, en el municipio tenemos como avances en esto la presentación conforme a los lineamientos de justicia cívica, pero se suspendió por los nuevos trabajos, sin embargo, mediante el recurso de FORTASEG se capacito al personal de esta dependencia. En noviembre se incorporó la dirección de juzgados a formar parte del equipo de trabajo con IMEPLAN y ya se aprobó el modelo. Como pendientes que debemos tomar en cuenta son las órdenes de protección por violencia de genero y estamos afinando la logística en este aspecto. **--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**En voz de la Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos:** Muchas gracias, Chava querías comentar algo.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**En voz del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruiz Ayala:** Muchas de las cosas que se mencionaron ya se están haciendo en el juzgado municipal, por ejemplo las audiencias públicas se están haciendo en la varadilla del juez, se le esta dando el derecho de audiencia al presunto infractor, se le permite el uso de la voz al policía que lo presenta, siempre cuando mantenga el orden y obedezca las instrucciones del juez en ese momento, se están grabando todas las audiencias en ya, la segunda parte es que en los dos juzgados se están trabajando demolimos el archivo en Tablaroca ya se empezara a usar esta semana y se mando hacer un mueble especial para dar seguridad al personal, también hay un espacio para que el secretario este atendiendo y un pequeño espacio para que haya audiencia, para que el personal pueda estar presente.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En voz de la Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos, María Elena Limón García:** Para continuar les pregunto a los presentes si tienen algún asunto general que tratar.**---------------------------------------------------------------------------**No habiendo asuntos generales que tratar y en cumplimiento al último punto del orden de día doy por clausurada la presente sesión siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día 15 de diciembre del año 2020 dos mil veinte.

**C. María Elena Limón García. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Presidenta Municipal y Presidenta de la

Comisión Edilicia de Seguridad Pública y

Protección Civil y Bomberos.

**C. María Eloísa Gaviño Hernández. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de

Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos.

**Mtro. José Luis Salazar Martínez. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Síndico Municipal y Vocal de la Comisión

Edilicia de Seguridad Pública y Protección

Civil y Bomberos.

**C. Héctor Manuel Perfecto Rodríguez. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de

Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos.

**L.C.P. José Luis Figueroa Meza. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de

Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos.